

Circuitos: Uno.
Apoyos: De hormigón y metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1982.—El Director provincial, P. O. (ilegible).—4.775-D.

3463 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel, a petición de «Eléctricas Turolenses, S. A.» (YN-14.291), con domicilio en ronda Dieciocho de Julio, número 36, de Teruel, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión para mejorar el suministro de la zona de Burbaguena y Baguena (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión, aérea de 3.511,30 metros de longitud.

Origen: Centro de distribución de Burbaguena.

Final: C. T. de la Cooperativa del Campo en Baguena.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 500 KVA.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,49 milímetros cuadrados de sección.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 10 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.773-D.

3464 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel a petición de «Eléctricas Turolenses, S. A.» (YN-14.293), con domicilio en ronda Dieciocho de Julio, número 36, de Teruel, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y un centro de transformación para mejorar el suministro de la zona de Burbaguena (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de alta tensión y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión, aérea, de 635,25 metros de longitud.

Origen: Línea «Calamocha-Daroca».

Final: C. T. reseñado.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-56 y LA-30 en la derivación.

Apoyos: Metálicos.

Centro de transformación: Tipo Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 20.000/398-230 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 10 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.774-D.

3465 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la Rioja hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 3.378; nombre, «Isasa»; mineral, Carbón (recurso Sección D); cuadrículas, 75; términos municipales, Préjano, Turruñcún, Puyales y Muro de Aguas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 15 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.

3466 RESOLUCION de 21 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 1.464; nombre, «Dos Hermanas Chelines-Noemí»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 22; términos municipales Ceadea en su anejo Moveros y Fonría en su anejo Brandilanés.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 21 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Santos Antón Alfonso.

3467 RESOLUCION de 3 de enero de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Burgos y Palencia.

Con fecha 3 de enero de 1983, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 4.088; nombre, «Cerrato»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 1.350; meridianos, 4° 06' y 3° 51'W, 42° 00' y 41° 50'N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 3 de enero de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

3468 RESOLUCION de 3 de enero de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Burgos y Palencia.

Con fecha 3 de enero de 1983, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 4.069; nombre, «Cerrato II»; mineral, turba (recursos Sección D); cuadrículas, 1.350; meridianos, 4° 06' y 3° 51'W, 42° 00' y 41° 50'N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 3 de enero de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

3469 RESOLUCION de 5 de enero de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Por la Dirección General de Minas, con fecha 5 de enero de 1983, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 2.433; nombre, «Porvenir»; mineral, Carbón (Recurso Sección D); cuadrículas, 108; términos municipales, Morella y Hervés (Castellón de la Plana) y Torre de Arcas y Monroyo (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 5 de enero de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

3470

RESOLUCION de 11 de enero de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se hace pública la declaración de yacimientos incluidos en la Sección B), que se cita.

Se declaran yacimientos incluidos en la Sección B) las escombreras del subgrupo del «Pozo Norte» de mineral de hulla, que existieron en la concesión «La Cruz», número 7.074, actualmente caducada, del término municipal de Puertollano, provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 11 de enero de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3471

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Mansilla», modelo JDR3, tipo cabina con una puerta, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Talleres Mansilla», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Mansilla», modelo JDR3, tipo cabina con una puerta, válida para los tractores:

Marca: «John Deere». Modelo: 3140 DT. Versión: 4RM.
Marca: «John Deere». Modelo: 3140. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8239.a(2)

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

3472

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Ebro», modelo EM-55, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Motor-Ibérica, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Ebro», modelo EM-55, tipo bastidor, válida para los tractores:

Marca: «Ebro». Modelo: 6079. Versión: (2RM. alto despeje).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8240.a(1)

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros trac-

tores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

3473

RESOLUCION de 18 de enero de 1983, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan exámenes para Capitán y Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral y Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor y a Vela.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 51).

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1. Se convocan exámenes, a celebrar en la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas, para Capitán y Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral y Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor y a Vela, los cuales tendrán lugar en las fechas que a continuación se indican:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 1.ª clase, el 18 de marzo próximo.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela, el día 22 de marzo.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 2.ª clase, el 25 de marzo.

Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, los días 13 y 14 de abril.

Patrón de Yate, comenzarán el día 18 de abril.
Capitán de Yate, comenzarán el 28 de abril próximo.

2. Los exámenes serán escritos y se ajustarán a los programas que figuran como anexo a la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 280), en la Orden ministerial de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 188) y en la Orden ministerial de 28 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 92).

3. Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al señor Presidente del Tribunal correspondiente, en la que harán constar su nombre y apellidos, fecha de nacimiento, número, lugar y fecha de expedición del documento nacional de identidad y domicilio habitual.

Acompañarán a la solicitud una fotografía semejante a las exigidas para el DNI, con el nombre y apellidos al dorso; póliza de 25 pesetas (además del reintegro de la instancia); fotocopia del DNI y, en concepto de «derechos de examen», las cantidades siguientes:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor y a Vela, 1.750 pesetas; Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, 2.000 pesetas; Patrón de Yate, 3.000 pesetas, y Capitán de Yate, 4.000 pesetas.

4. Los candidatos a los títulos de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 1.ª clase y Capitán de Yate acreditarán, además, estar en posesión del título de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 2.ª clase y Patrón de Yate, respectivamente.

5. Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes podrán entregarse en la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas: Hasta las trece treinta horas del día 16 de marzo, para Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor y a Vela; hasta el día 11 de abril, para Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral; hasta el 13 de abril, para Patrón de Yate, y hasta el 22 de abril, para Capitán de Yate.

6. El reconocimiento médico, preceptivo para aquellos que no estén en posesión de algún título de los exigidos para el manejo de embarcaciones deportivas o no lo hayan efectuado en convocatoria anterior, tendrá lugar en los Servicios de Sanidad de esta Dirección General, en la mañana de las fechas siguientes:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela, el 21 de marzo.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 2.ª clase, el 23 de marzo.

Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, el 12 de abril.

Patrón de Yate, el 15 de abril.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de enero de 1983.—El Director general, Fernando Salvador y Sánchez-Caro.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.